

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200067051* Radicado: 20231200067051 Fecha: 15-06-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., jueves 15 de junio de 2023

Señor
ANÓNIMO
Sin datos de contacto
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación DTCl 20233851001251 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con Radicado UAERMV No. 20231120076492 del 09 de junio de 2023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

“... se identificó que el segmento vial tipo calzada con CIV 8013142 y 8007084 se encuentran con reserva activa por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) para el proyecto ciclorrutas semipermanentes (...) el tramo de análisis hace parte de la malla vial circuito de movilidad que soporta rutas del SITP, según lo expuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que de acuerdo con sus competencias atiendan y den respuesta oportuna ...” (Subrayado fuera de texto).

CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
8013142	91021533	Carrera 73	Calle 35 B Sur	Calle 35 A Sur	Intermedia
8007084	145993	Carrera 73	Calle 35 A Sur	Calle 26 Sur	Intermedia

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.08 – KENNEDY // **UPZ:** KENNEDY CENTRAL

CIV	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
8013142	V5	CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
8007084	V5	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200067051* Radicado: 20231200067051 Fecha: 15-06-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Kennedy, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Kennedy - TV 78K No 41A - 04 Sur
i

Documento 20231200067051 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-06-2023 16:27:39
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 5511b284f4415fe8def88fc361e9127aae93f850d260bec513868c2a286fa3c2 Código de Verificación CV: 94728 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 23/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.